



DECRETO N° 1117

TEMUCO, 04 ABR. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **27.03.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **DANIELA ANDREA LONCOMAN ZURITA**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto Alcaldicio N° 754 de fecha **10.03.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **PROGRAMAS SOCIALES**, del Programa para el año 2023.-
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **27.03.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	DANIELA ANDREA LONCOMAN ZURITA			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	PADRE LAS CASAS			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA			
PERIODO	INICIO	03.01.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
1. REALIZAR EL CONTACTO CON LAS FAMILIAS A FIN DE PRESENTARLES E INVITARLAS A PARTICIPAR EN PROGRAMA, VERIFICANDO SUS DATOS DE CONTACTO, ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL INGRESO AL SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES.				
2. ENTREGAR ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL ESPECIALIZADO A LAS 60 FAMILIAS ASIGNADAS APROXIMADAMENTE, A TRAVES DE SESIONES DE TRABAJO INDIVIDUALES FAMILIARES, GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS Y ATENCIÓN PERIODICA, DE ACUERDO AL PLAN DE INTERVENCIÓN DE CADA FAMILIA.				
3. ENTREGAR ACOMPAÑAMIENTO SOCIO LABORAL ESPECIALIZADO A LOS USUARIOS O FAMILIAS ASIGNADAS, A TRAVES DE SESIONES DE TRABAJO INDIVIDUALES, FAMILIARES, GRUPALES Y/O COMUNITARIAS, MEDIANTE VISITAS DOMICILIARIAS Y ATENCIÓN PERIODICA, DE ACUERDO PLAN DE INTERVENCIÓN DE CADA FAMILIA.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
ENERO	1.132.000			
FEBRERO	1.132.000			
MARZO	1.132.000			
ABRIL	1.132.000			
MAYO	1.132.000			
JUNIO	1.132.000		MONTO TOTAL	13.584.000
JULIO	1.132.000			
AGOSTO	1.132.000			
SEPTIEMBRE	1.132.000			
OCTUBRE	1.132.000			
NOVIEMBRE	1.132.000			
DICIEMBRE	1.132.000			
IMPUTACION	214.05.06.002.005	c.c	EXTRAPRESUPUESTARIOEXTRAPRESUPUESTARIO	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **13.584.000.- (Trece millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.002.005** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE